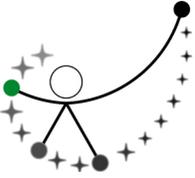


# GUÍA nº 3

## Centros de Terapia ocupacional





“Construir la Capa de la Accesibilidad Universal, capa integradora que cohesione nuestro territorio y sus gentes para hacer efectivo y real el derecho a una vida autónoma e independiente de todas las personas”.

Accesibilidad Universal en la búsqueda de la **felicidad...**

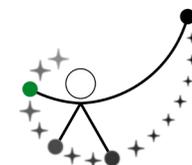
Seña de identidad de **Extremadura**

**“He descubierto que cuando lleno mi cabeza de miedos, no dejo espacio para los sueños...”.**

Fco. Javier García Pajares. Plasencia (Cáceres)

Doble grado en Administración de Empresas y Derecho.  
Primer Erasmus sordociego de Europa.  
Premio Nacional de Juventud 2019.  
Premio OTAEX 2018.

<https://www.youtube.com/watch?v=JVVqR2DLRRM>



Este documento ha sido elaborado por la Dirección General de Accesibilidad y Centros. La Consejería de Sanidad y Servicios Sociales tiene atribuidas las competencias en materia de Accesibilidad Universal desde una visión transversal, coordinadora e integral con el objetivo de favorecer la integración real y efectiva de todas las personas a través de la DGAyC.

#### **Dirección y Coordinación:**

Dirección General de Accesibilidad y Centros  
María Ángeles López Amado  
Sagrario Conejero Vidal

#### **Autores**

Dirección General de Accesibilidad y Centros  
Luis Jesús Bermejo Fernández

#### **Colaboradores**

Dirección General de Accesibilidad y Centros  
Sara Álvarez Crisolino  
María José Gallardo Soler  
Jorge Mayor Lázaro. Edurki.

#### **Diseño y maquetación**

Dirección General de Accesibilidad y Centros  
Ana de Nazaret Montero Díaz  
Alonso Javier Rosa López

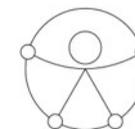
#### **Dirección General de Accesibilidad y Centros**

Luisa María Benítez de la Barrera, Javier Díez de Baldeón Carrasco, Eva Galache Ramos, Guadalupe García Sánchez, Manuel Gener Villechenous, María José Hurtado Trujillo, José Manuel Mosquete Ramos, María Eulalia Osorio Escudero, Juan Luis Reino Flores, África Vizcaíno Bravo.

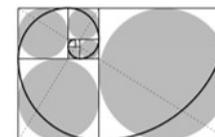
Se permite la reproducción total o parcial del contenido de este documento siempre y cuando se cite la fuente original y a sus autores.

## IDEARIO\_LOGO

### ACCESIBILIDAD UNIVERSAL



La Accesibilidad Universal aparece reflejada en el logotipo de las Naciones Unidas. Este se adapta al trazado de la sección áurea. La persona está en el origen, colocándose en el centro de las acciones. Extremadura queda reflejada a través de los colores de los círculos que forman el logotipo. Las estrellas representan, el cielo extremeño y la idea de las personas, que como puntos de luz, colaboran y solidarizan para transformar la realidad.



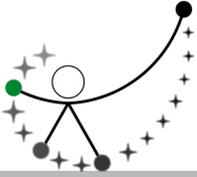
### SECCIÓN ÁUREA

La sección áurea es la proporción entre partes de un cuerpo. Estas partes reflejan la visión coordinadora e integral de cada uno de los agentes, para favorecer la incorporación de todas personas. Cada una de las estrellas y puntos del logotipo hace referencia a uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. El trazado barre los cuatro puntos de nuestra filosofía: Accesibilidad Universal como testadora de la salud, como indicador 'Baukultur' de los espacios, como capa integradora y dirigida siempre a las personas: "escucha activa".

### GALAXIA INCLUSIVA



La espiral, siguiendo la sucesión de círculos de Fibonacci, simboliza la alianza entre las personas que enfocan sus fuerzas hacia la construcción de la capa de la Accesibilidad Universal en nuestro territorio. La Galaxia Inclusiva lo envuelve todo y forma el punto de partida. La Galaxia trata de establecer la estructura que organice y transversalice cada uno de los elementos representados (personas, instituciones, asociaciones...), creando un brazo que los abrace a todos y cada uno de ellos.



## FILOSOFÍA

### **TRANSVERSALIDAD DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

La transversalidad permite conectar los derechos para garantizar la Cadena de los Derechos: el acceso a la salud, la educación inclusiva, el trabajo igualitario, etc., garantiza la Cadena de la Accesibilidad, apuesta por la cooperación y colaboración, insta a sellar alianzas por y para el bien común de las personas y basa su estrategia en la escucha activa de la sociedad civil.

### **ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (AU): MULTIESCALAR, MULTIDISCIPLINARY MULTIUSO**

La Accesibilidad Universal ha de entenderse multiescalar, siendo la cadena que conecta el ámbito territorial en la macroescala, pasando por el pueblo o la ciudad, el distrito, el barrio, la arquitectura y, llegando a la comprensión de los espacios y de la información, la TIC, el uso de los servicios, los productos de apoyo y el trato entre las personas, en la microescala.

La AU une muchas disciplinas, formando una cadena de profesionales de la arquitectura, la salud, los servicios sociales, el profesorado, los profesionales del turismo, etc. Además, se proyecta en todos los usos y los espacios:

En la arquitectura hay muchas arquitecturas, el espacio que habitamos (hogar), el espacio donde aprendemos (la escuela), el espacio para el tiempo de ocio, los espacios para la cultura (museos), espacios para la salud. Los itinerarios de la AU conecta esos lugares creando un itinerario para la vida accesible e independiente.

El cumplimiento y la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) nos compromete con la AU y el diseño para todas las personas para conseguir pueblos y ciudades de alta calidad; que faciliten un desarrollo pleno y universal.

Tenemos un reto importante porque detectamos la ruptura de la cadena de la accesibilidad en todas las escalas, disciplinas y usos.

“No olvidemos que es el mundo el discapacitante, NO las personas”.

Dr. Adolf Ratzka

### **LA ACCESIBILIDAD PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR**

La AU es testadora de salud individual y colectiva porque mejora la autonomía personal y, detrás de cada decisión grupal en pro de ella, se lanza un mensaje de solidaridad hacia los más vulnerables.

Con el diseño universal de espacios accesibles, amables y saludables se alcanzan altos niveles de bienestar físico, mental, personal y social de todas las personas. Además, la AU facilita la conexión entre los sentimientos de las personas y los lugares que habitan al favorecer el uso de entornos y sus edificios, transformándolos en habitables, eficientes y más humanos y garantizando así, la memoria emocional y la promoción de la felicidad individual y colectiva.

### **TERRITORIO ACCESIBLE:**

#### **PIEL INTEGRADORA / CASA DE LA CIUDADANÍA**

La AU es un indicador de calidad de vida de la sociedad, un indicador de la calidad del entorno construido “Baukultur” y, por tanto, pilar básico de una sociedad más justa y cohesionada.

Los espacios accesibles universalmente son entornos democráticos e integradores que acogen por igual a todas las personas, generan un lugar colectivo para compartir y se convierten sin diferencias, en La Casa de la Ciudadanía.

A través de la AU nuestro territorio puede construir una nueva capa, piel integradora de todas las personas.

### **BENEFICIARIOS**

La AU va más allá del medio físico que nos rodea. También pretende romper las barreras social y psicológica que impiden a las personas integrarse o ser comprendidas, aceptando la diversidad. La AU va más allá de la discapacidad física, sensorial y cognitiva o intelectual, también vela por hacer la vida más fácil a mayores, niños, inmigrantes, etc. En definitiva, por aquellas personas que pueden tener dificultades en el desarrollo de actividades diarias, en la orientación en los espacios o la comprensión de textos.

M<sup>a</sup> Ángeles López Amado  
Directora General de Accesibilidad y Centros.

## INTRODUCCIÓN

La incorporación de la Accesibilidad Universal en los entornos físico, sensorial, cognitivo, comunicación, información y trato amable mejora la calidad de vida de todas las personas, prestando especial atención a aquéllas que de manera permanente o transitoria encuentran alguna dificultad o barrera, física o mental para desenvolverse de manera autónoma e independiente.

La Colección ‘Accesibilidad Universal en Centros y Establecimientos Sanitarios’ se crea con el objetivo de condensar, en un documento, la información referente a los distintos elementos que nos ayudan a crear espacios accesibles, amigables y saludables. En este sentido, este documento recoge el marco normativo de aplicación a los centros de terapia ocupacional de manera que se convierta en una información accesible a los distintos profesionales, fácil de comprender, práctica y útil.

## ÍNDICE

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE QUE LOS CENTROS Y SERVICIOS DE TERAPIA OCUPACIONAL ESTÉN ADAPTADOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

---

0. ¿CÓMO HACER ACCESIBLE UN CENTRO DE TERAPIA OCUPACIONAL?

---

1. ACCESO AL ESTABLECIMIENTO

---

2. ENCAMINAMIENTO TÁCTIL DIRECCIONAL

---

3. RECEPCIÓN Y SALA DE ESPERA

---

- ↳ 3.1. Zona de atención con mostrador accesible
- 3.2. Zona de espera

4. ÁREA O SALA DE TRATAMIENTO

---

5. ASEOS ACCESIBLES

---

6. GENERALIDADES Y ZONAS DE CIRCULACIÓN

---

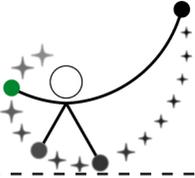
- ↳ 6.1. En todo el establecimiento
- 6.2. Señalética
- 6.3. Lectura fácil y códigos QR
- 6.4. Web accesible

7. SALA DE INTEGRACIÓN SENSORIAL

---

Marco normativo en materia de Accesibilidad Universal

---



## NOTAS

### ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE QUE LOS CENTROS Y SERVICIOS DE TERAPIA OCUPACIONAL ESTÉN ADAPTADOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

Generalmente, la realización de terapias con profesionales de la salud nos ayuda a mejorar y prevenir las patologías que afectan a gran variedad de aparatos y sistemas de nuestro cuerpo.

Dichas patologías pueden ser causadas por enfermedad, discapacidad (déficit auditivo o sensorial, discapacidad motriz, etc.) o incluso por otros factores que estén presentes en el desarrollo de una persona, y pueden producir consecuencias negativas en la salud.

Debemos tener en cuenta que dentro de los objetivos principales de la Terapia Ocupacional nos podemos encontrar: prevención de lesiones, desarrollo de lenguaje y aprendizaje, etc.

En definitiva; mejorar, mantener o restaurar el mayor nivel de independencia funcional que una persona pueda tener, es decir, capacitarles para que puedan participar en cualquier actividad cotidiana. Todo esto garantizará uno de los principios generales y fundamentales de la Ley 11/2014, de Accesibilidad Universal de Extremadura, que es un **mayor grado de independencia**.

Para poder llevar a cabo lo mencionado anteriormente es prioritario conocer la diversidad de personas. Es decir, saber cómo interactúan, como se desenvuelven o que necesidades tienen en función de los diferentes tipos de discapacidades; ya que incluso las capacidades de una persona pueden variar a lo largo de su vida.

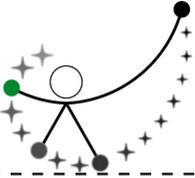
Finalmente, señalar que el objetivo de la guía es ayudar y animar a implementar soluciones que eliminen barreras físicas, sensoriales, cognitivas y de comunicación e información y así, poder ofrecer un servicio de calidad adecuado a las necesidades de cualquier persona.

## 0. ¿CÓMO HACER ACCESIBLE UN CENTRO DE TERAPIA OCUPACIONAL?

A continuación, se establecerán las medidas a cumplir por los espacios que forman un centro de terapia ocupacional, teniendo en cuenta tanto Código Técnico de la Edificación como el Decreto 135/2018, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Existen varias barreras para las personas con discapacidad en los centros de terapia ocupacional y para ello, se plantean las siguientes medidas en accesibilidad universal:

NOTAS



## NOTAS



Si el centro de terapia ocupacional está situado en un edificio con diferente planta a la baja, **deberá tener un recorrido accesible desde la calle hasta la propia clínica**, con rampa o ascensor accesible.

Las bandas visuales de las puertas son una recomendación.



**No se admiten** sillas salvaescaleras bajo ningún concepto en espacios comunes o de uso público.



## I. ACCESO AL ESTABLECIMIENTO

El acceso al establecimiento tendrá las siguientes características:

- No debe tener escalones.
- Si existen escalones, deberán sustituirse con la creación de una rampa.
- Frente a la entrada habrá un espacio libre de obstáculos de 1,20 metros de diámetro.
- La puerta de entrada deberá tener un ancho mínimo de paso de 0,80 metros.
- A ambos lados de la puerta debe poder inscribirse un círculo de 1,20 metros de diámetro, y que no ocupe el espacio de apertura de la misma.
- La señalización SIA debe estar colocada en la entrada al centro y a una altura comprendida entre 0,90 y 1,75 metros.
- Pasamanos a ambos lados de la rampa de acceso, a dos alturas, los inferiores entre 0,65 – 0,75 metros, y los superiores entre 0,90 – 1,10 metros.

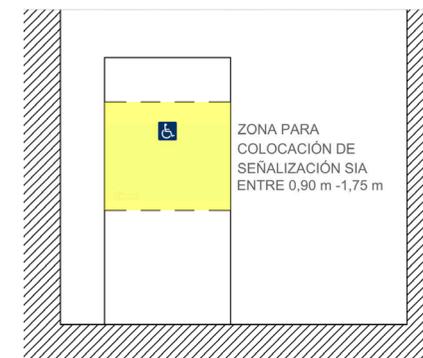


- Debe existir una zona de transición entre el exterior húmedo (calle) y el interior seco (local). Esta zona podrá solucionarse con felpudos encastrados o fijados en el suelo, o con bandas antideslizantes de longitud 2,00 m.
- Si existen puertas cortavientos, y éstas son de vidrio y su ancho es mayor a 0,60 metros, han de disponer de elementos que eviten el impacto de las personas en ellas, colocando en dos franjas en altura. La franja superior entre 1,50 y 1,70 metros, y la inferior entre 0,85 y 1,10 metros.
- En la zona del cortavientos, y en caso de no existir, en el vestíbulo o en la recepción, deberá haber un espacio libre de obstáculos de 1,50 metros de diámetro.
- La puerta del cortaviento tendrá un ancho mínimo de 0,80 metros.

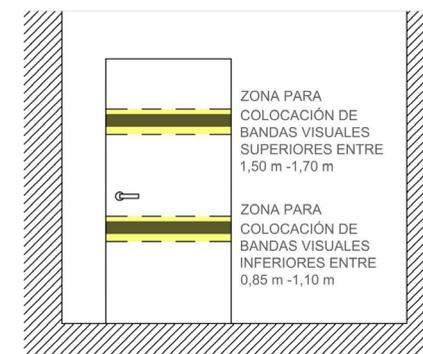


## NOTAS

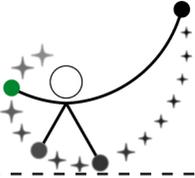
### Señalización con SIA



### Bandas visuales en vidrio



Las puertas de vidrio que no dispongan de elementos que permitan identificarlas, tales como cercos o tiradores, dispondrán de franjas en altura.



## NOTAS



Si no existe un mostrador accesible o zona de atención accesible, **no** es necesaria la colocación de las bandas de encaminamiento direccional.

## 2. ENCAMINAMIENTO TÁCTIL DIRECCIONAL

A fin de mejorar la orientación para las personas con discapacidad visual usuarias de bastón blanco, se colocará bandas de encaminamiento, que podrán ser adhesivas, desde la puerta de entrada hasta el mostrador accesible, con un ancho de 0,40 metros.

## 3. RECEPCIÓN Y SALA DE ESPERA

Existirá un espacio físico suficiente que le permita albergar el mobiliario necesario para asegurar y realizar con comodidad las funciones a las que está destinado.

- Los muebles y elementos decorativos no pueden ser un obstáculo.
- Existirá un **recorrido accesible**, libre de obstáculos, hasta mostrador de 1,20 metros de ancho como mínimo.

### 3.1. ZONA DE ATENCIÓN CON MOSTRADOR ACCESIBLE

La zona o mostrador de atención deber tener:

- Un **espacio inferior para el acercamiento de usuarios de sillas de ruedas**. Sus dimensiones deben ser de ancho mayor o igual a 0,80 metros, altura entre 0,70 y 0,85 metros, y un fondo mínimo de 0,50 metros.
- La **señalización** del símbolo internacional de Accesibilidad (SIA). Y si cuenta con bucle magnético, deberá disponer de su señalización (SBE).
- En el caso de existir un **dispositivo de intercomunicación** se hace necesario la instalación de **bucle magnético**.



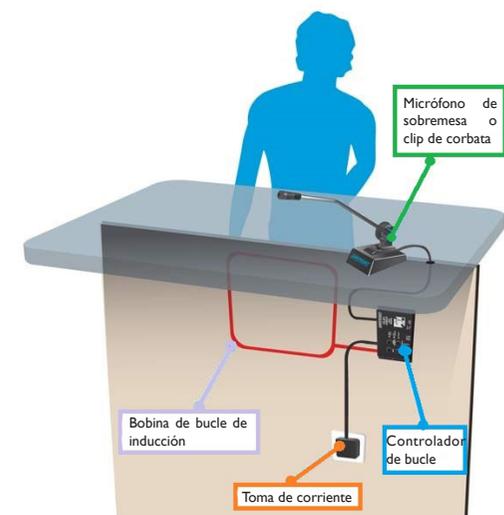
### NOTAS

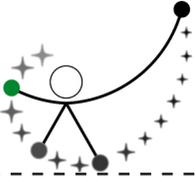
#### Bucle magnético

El bucle magnético consiste en un sistema que transmite una señal de audio directamente a un audífono. Este sistema reduce el ruido de fondo o la reverberación. Puede ser instalado en el mostrador o en cualquier sala del centro

Se compone de:

- Dispositivo de intercomunicación o micrófono.
- Bucle de inducción.
- Pequeño amplificador de inducción.
- Toma de corriente.





## NOTAS

### Apoyo isquiático

Es un elemento de mobiliario que puede utilizarse como apoyo sin necesidad de sentarse.



## 3.2. ZONA DE ESPERA

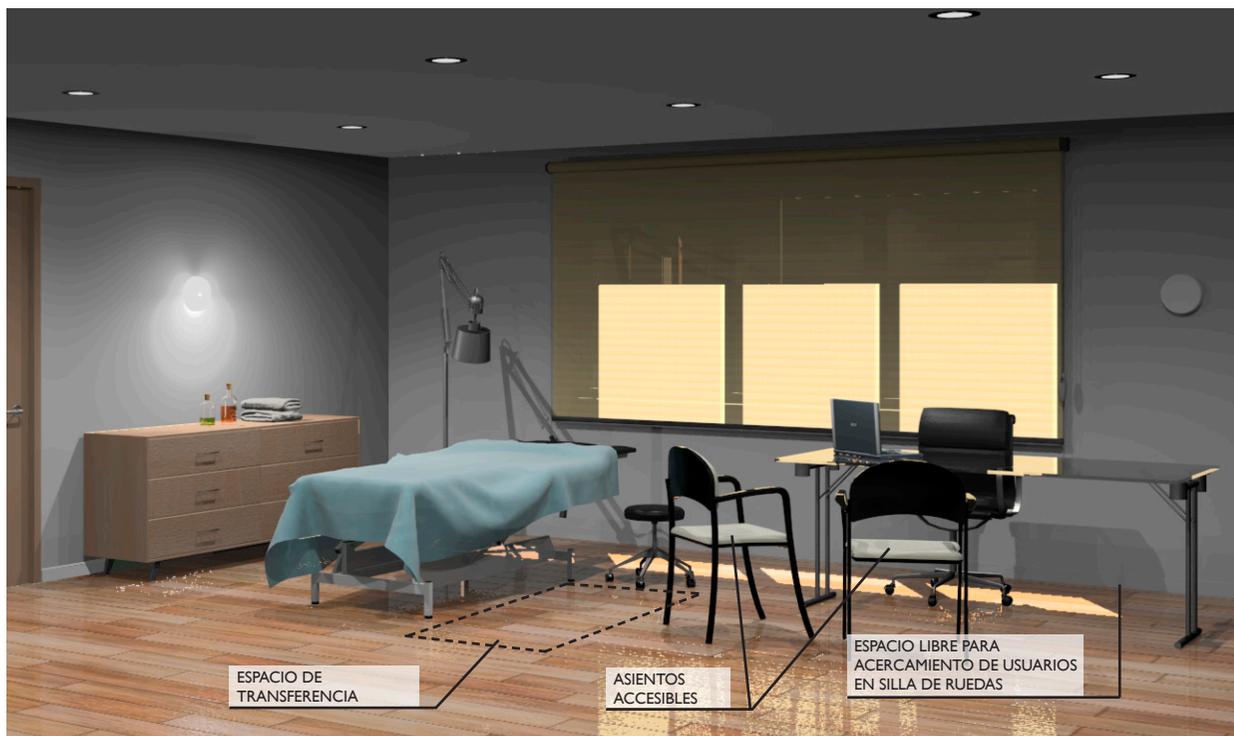
La zona de espera deberá disponer de:

- Un **asiento accesible**, como mínimo. Su diseño contará con una profundidad y altura de asiento entre 0,40 y 0,45 metros. Además, dispondrá de respaldo con altura mínima de 0,40 metros y reposabrazos en ambos extremos, y espacio libre bajo al asiento.
- Un **apoyo isquiático**. Frente a él existirá un espacio libre de 0,60 metros de fondo.
- Un **espacio sin obstáculos**, de 0,80x1,20 metros, preferiblemente marcado en el suelo, para que pueda ser utilizado como zona de espera por las **personas usuarias de sillas de ruedas**.
- Recorrido accesible desde la entrada hasta los asientos accesibles, espacio reservado para usuario en silla de ruedas y apoyo isquiático, de ancho mínimo de 1,20 metros.
- **Señalización** para indicar donde se encuentra el aseo accesible y flechas direccionales si no es perceptible desde la sala de espera.



## 4. ÁREA O SALA DE TRATAMIENTO

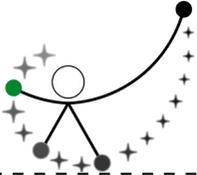
- Deberá tener un **espacio** de 1,20 metros **sin obstáculos** para poder girar.
- El mobiliario contará con espacio de aproximación (camillas, máquinas, etc.), mínimo de 0,80 metros de ancho y 1,20 metros de largo.
- La mesa de consulta deberá contar con un espacio inferior libre de al menos 0,80 metros de ancho, 0,70 metros de alto y 0,50 m de fondo. El tablero tendrá una altura máxima de 0,85 metros.



## NOTAS



Se recomienda utilizar equipamiento adaptado a personas con discapacidad.



## NOTAS

## 5. ASEOS ACCESIBLES

Deberá tener un aseo de uso público accesible, con las siguientes características:

- La entrada al aseo se hará con **puertas correderas o abatibles** que **abran hacia el exterior**, para que, en caso de caída de una persona, ésta no sea un obstáculo para abrir la puerta. El ancho de paso será mínimo de 0,80 metros. El pestillo tendrá un dispositivo antibloqueo desde el exterior.
- A ambos lados de la puerta se podrá inscribir un **círculo libre de obstáculos** de 1,20 metros.
- Se podrá inscribir un **círculo libre de obstáculos** de 1,50 metros en su interior.
- El inodoro deberá tener un **espacio** para facilitar la **transferencia** a cada lado de 0,80x1,20 metros.
- Contará con barras de apoyos plegables a cada lado del inodoro a una altura entre 0,70 -0,75 metros, de longitud mínima de 0,70 m y separadas entre sí entre 0,65 – 0,70 metros.
- El lavabo **no tendrá pedestal ni mueble**. Si dispondrá de un **espacio frontal** de 0,80x1,20 metros.
- Contará con grifería automática con sistema de detección o tipo monomando con palanca alargada de tipo gerontológico.
- Un **espejo** sobre lavabo con una altura máxima de 0,90 metros, desde el borde inferior, y orientable hasta 10°.
- Un **dispositivo de llamada de asistencia** para casos de emergencia.
- Accesorios e interruptores colocados entre 0,70 y 1,20 metros de altura respecto del suelo.
- **Contraste cromático** (diferencia color) entre sanitarios, mecanismos, accesorios, suelos y paredes.
- Señal de aseo accesible con altura entre 0,90 y 1,75 metros mediante SIA y pictogramas normalizados de sexo en alto relieve y contraste cromático.
- No se admite iluminación con temporización, pero sí detección de presencia.



## 6. GENERALIDADES Y ZONAS DE CIRCULACIÓN

### 6.1. EN TODO EL ESTABLECIMIENTO

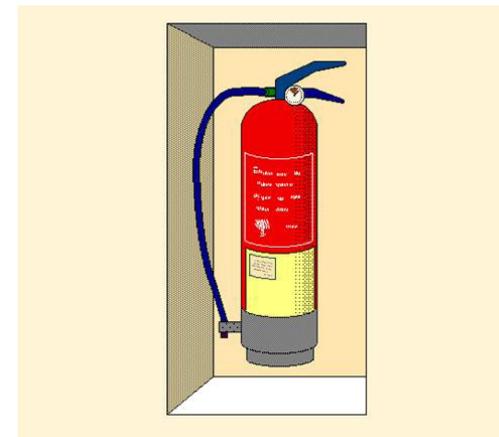
Como mínimo deberán tener las siguientes características:

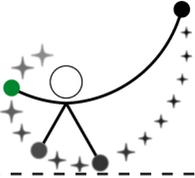
- Los **pasillos** para poder acceder a las distintas estancias o salas del centro tendrán un **ancho mínimo de 1,20 metros** (sin contar rodapiés).
- Se permitirá el giro con un diámetro de 1,20 metros.
- En pasillos con longitud igual o superior a 10 metros, debe existir un espacio libre de obstáculo de diámetro 1,50 metros.
- **Contraste cromático** (diferencia de color) **entre la pared y los mecanismos** (interruptores, enchufes, etc.).
- **Contraste cromático** (diferencia de color) **entre puertas y paredes**.
- Los **extintores** deben colocarse con la parte superior **entre los 0,80 y 1,20 metros de altura**. Para que sean perceptibles por personas con discapacidad visual deberán estar empotradas en pared o tener un elemento hasta suelo para ser detectadas con bastón blanco.



### NOTAS

Extintor empotrado en pared





## NOTAS

El carácter de uso público de estas salas exige que los usuarios puedan acceder a todos los tratamientos que en ellas se ofrecen de manera autónoma, indistintamente de su uso polivalente.

## 7. SALA DE INTEGRACIÓN SENSORIAL



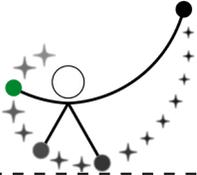
Estas salas tienen objetos y mobiliario sin posición fija, de tal manera que una reconfiguración o las condiciones de acopio podrían dejar en el dique seco las prestaciones iniciales de diseño en cuanto a seguridad y autonomía.

Al menos, deberá asegurarse una zona de circulación libre mediante itinerario accesible, cumplirse requisitos adicionales frente al riesgo de caídas y dotar de contraste cromático respecto a paredes y suelo a cualquier elemento susceptible de provocar caídas.

- Debe existir un **recorrido o itinerario accesible**, desde la puerta de la sala hasta las áreas de terapia, de al menos 1,20 m.
- Recomendamos contar con un **espacio de transferencia** de 0,8x1,20 metros para usuarios de silla de ruedas, a un lado de las zonas de terapia principales.
- El **suelo** no presentará juntas elementos salientes o desperfectos que superen los 4 mm de altura. Recomendamos el uso de suelos blandos y elásticos tipo tatami, caucho o acolchados en toda su área.

- Para el caso de utilización de varias **colchonetas** solapadas, debe asegurarse que no queden huecos por los que cabría una esfera de 1,5 cm.
- Es recomendable que de existir **herrajes o pletinas**, ofrezcan contraste cromático respecto al suelo o pared a la que se fijan.
- La **altura libre** en toda zona de uso público no será inferior a 2,20 m, salvo que la terapia así lo exija, caso de escaleras braquiales de altura regulable.
- Recomendamos que las superficies de los **rocódromos** ofrezcan contraste cromático respecto a las paredes cercanas o donde se instalan. Sus presas deben ofrecer contraste cromático con su la superficie de escalada.
- Las **zonas de acopio** o en tal caso el mobiliario, debe quedar alejado de la zona de circulación general.
- Recomendamos **mallas de seguridad en camas elásticas**, así como separarlas al menos 50cm de paredes y muebles.
- Recomendamos contraste cromático en los **objetos de terapia**, respecto al suelo y respecto a las paredes. Incluso es aconsejable contraste cromático entre caras de los objetos.
- La **iluminación** en la sala proporcionará al menos 100 luxes, con factor de uniformidad del 40%.

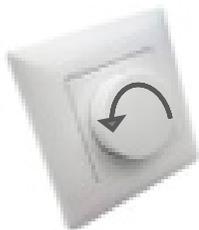
NOTAS



## NOTAS



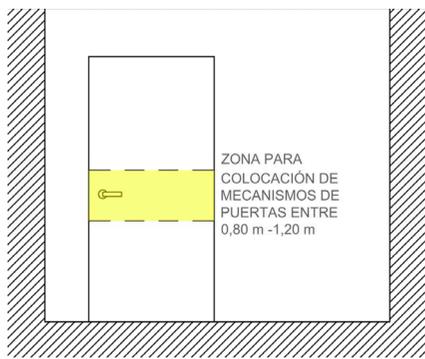
**No se admiten** interruptores de giro o de palanca.



**No se admiten** “uñeros” y tampoco “pomos”.



## Mecanismos en puertas



Deberán tener la **señalización** siguiente:

- El **recorrido accesible** deberá estar señalizado mediante **fechas de dirección**.
- Cualquier **servicio e instalación accesible** se **señalarán con SIA**.

La señalización será legible en dos sentidos y o bien tendrán alto relieve o serán planas con texto en Braille. La señalización se colocarán a una altura ente 0,90 y 1,75 metros.



SIA



SEB



SIA Y DISTINCIÓN DE SEXOS EN ASEOS



FLECHA DIRECCIONAL



Los interruptores deberán instalarse entre 0,80 - 1,20 m respecto del suelo.



Las cajas de enchufe deberán instalarse entre 0,40 - 0,80 metros respecto del suelo.



Las manillas de las puertas serán accesibles, es decir, de palanca o tirador, colocados a una altura entre 0,80 -1,20 metros respecto del suelo.



Manilla de **palanca**



**Tirador**

## 6.2. SEÑALÉTICA

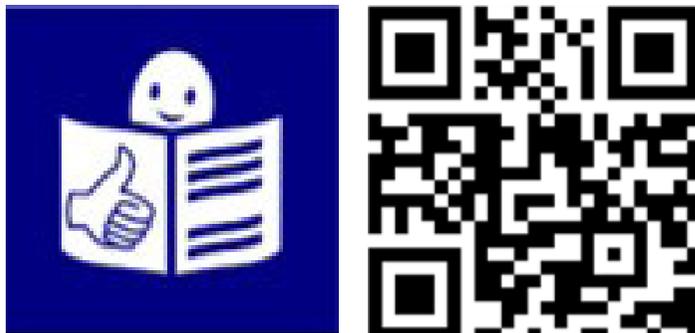
Se recomienda utilizar señalética como complemento a la señalización, con información escrita (carteles, folletos, etc.), con tamaño y tipo de letra legible, contraste cromático, pictogramas, etc., donde el contenido se claro y conciso.



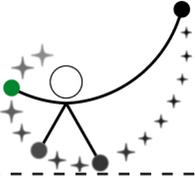
## 6.3. LECTURA FÁCIL Y CÓDIGOS QR

Se recomienda que los documentos estén adaptados a lectura fácil, es decir, que su contenido esté resumido y realizado con lenguaje sencillo y claro, de forma que puedan ser entendidos por personas con discapacidad cognitiva o intelectual. Por ejemplo, el documento de consentimiento para realización de algunos tratamientos.

Y también, es recomendable complementar todos los folletos, carteles y documentos con códigos QR donde su contenido será locutable, claro y conciso.



NOTAS



## NOTAS



Esta guía es básica para dar a conocer la accesibilidad universal a los terapeutas ocupacionales, a fin de mejorar sus establecimientos y hacerlos más cercanos a cualquier persona.

Para la realización de trámites administrativos (licencia de apertura, autorización de funcionamiento, etc.) será necesario un técnico competente que dé cumplimiento a la normativa vigente en cada caso concreto.

## 6.4.WEB ACCESIBLE

Si dispone de página Web, para que sea accesible, deberá tener los siguientes aspectos generales de diseño y configuración:

- El **contenido de la página web tendrá un interlineado** suficiente y prescindirá de justificar el texto a los dos lados. De no contar con ello de manera fija, se habilitará la opción para poder aumentar o disminuir éste.
- La página contará con una opción para poder cambiar el **contraste entre fondo y texto**, con el fin de elegir el que más se amolde a las necesidades de la persona usuaria.
- Permitir y/o contar con botones para aumentar el tamaño del texto o de las imágenes sin pérdida de calidad.
- El diseño debe ser **claro y fácil de seguir**. Usa títulos, formas, imágenes, colores que ayuden a diferenciar cada parte o sección.
- Un buen diseño evita que aparezcan tantos errores. Si hay errores, ayuda a resolverlos de forma sencilla.
- **Usa encabezados para estructurar la información** y proporciona mecanismos de navegación por los distintos apartados con menús y/o índices de contenido de manera sencilla.
- A la hora de navegar por la web, es recomendable **crear “migas de pan”**. Esto es un camino con los enlaces que se han usado para poder ver por dónde has ido hasta la sección dónde se está actualmente.
- Si la página cuenta con elementos multimedia, **se incluirán subtítulos y transcripción de sonido**.
- Incorporación de **lector de pantalla**.
- Incorporar la posibilidad de realizar la navegación por la página web con el teclado, u otros dispositivos de ayuda que permita ésta, independientemente de las capacidades de la persona usuaria.
- Hay personas con discapacidad que usan tecnologías de apoyo. Haz que tu **página web se pueda usar con cualquier tecnología de este tipo**.

También se puede disponer de Aplicaciones **APP móviles accesibles** o formar parte de una Aplicación de “Red de servicios locales”, donde se podrán dar a conocer sus tratamientos, horarios, dirección, etc.

PARA CONSULTAS:

NOTAS



**DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESIBILIDAD Y CENTROS**  
**Consejería de Sanidad y Servicios Sociales - Junta de Extremadura**

Tfno.: 924004203 E-mail: [dg.accesibilidadycentros@salud-juntaex.es](mailto:dg.accesibilidadycentros@salud-juntaex.es)



**OFICINA TÉCNICA DE ACCESIBILIDAD**

Gestiona APAMEX

Tfno.: 924248387/ 610754113 E-mail: [otaex.apamex@cocemfebadajoz.org](mailto:otaex.apamex@cocemfebadajoz.org)



**OFICINA DE ACCESIBILIDAD COGNITIVA**

Gestiona PLENA INCLUSIÓN

Tfno.: 618513038 E-mail: [jose.tejeda@plenainclusionextremadura.org](mailto:jose.tejeda@plenainclusionextremadura.org)



**OFICINA DE ACCESIBILIDAD SENSORIAL**

Gestiona FEDAPAS

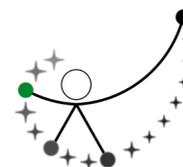
Tfno.: 619343784 E-mail: [gerente@fedapas.org](mailto:gerente@fedapas.org)

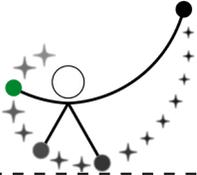


**SERVICIO DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA**

Gestiona FEXAS

Tfno.: 607476358 E-mail: [proyectos@fexas.es](mailto:proyectos@fexas.es)





## NOTAS

## MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

### ESTATAL

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.  
<https://www.boe.es/buscar/pdf/1999/BOE-A-1999-21567-consolidado.pdf>
- Ley 15/1995, de 30 de mayo, sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad.  
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-12914>
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.  
<https://www.boe.es/boe/dias/2010/03/11/pdfs/BOE-A-2010-4057.pdf>
- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.  
<https://www.boe.es/boe/dias/2021/08/06/pdfs/BOE-A-2021-13488.pdf>
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la edificación.  
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-5515>
  - DB Seguridad de Utilización y Accesibilidad, Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.  
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-4056>
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.  
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-21990>
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.  
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-9607>
- Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.  
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-19968>
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.  
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2013-12632>
- Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.  
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-4950>

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11723>

- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad ratificada por España en 2008

<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

## AUTONÓMICO

- Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura.

[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-13629](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-13629)

- Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, los espacios públicos urbanizados, los espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2018/1550o/18040155.pdf>

- ORDEN de 24 de julio de 2019 por la que se regulan los perros de asistencia a personas usuarias de apoyo animal en Extremadura.

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2019/1480o/19050395.pdf>

## NORMAS UNE

UNE 170001-1:2007	Accesibilidad universal. Parte 1: Criterios DALCO para facilitar la accesibilidad al entorno.
UNE 170001-2:2007	Accesibilidad universal. Parte 2: sistema de gestión de la accesibilidad.
UNE 170002:2009	Requisitos de accesibilidad para la rotulación.
UNE 41500:2001 IN	Accesibilidad en la edificación y el urbanismo. Criterios generales de diseño.
UNE 41524:2010	Accesibilidad en la edificación. Reglas generales de diseño de los espacios y elementos que forman el edificio. Relación, dotación y uso.
UNE 41531:2018 IN	Accesibilidad al Patrimonio Cultural Inmueble. Criterios generales y metodología.
UNE 41510:2001	Accesibilidad en el urbanismo.
UNE 41513:2001	Itinerarios urbanos accesibles en casos de obras en la calle.
UNE 139804:2007	Requisitos para el uso de la Lengua de Signos Española en redes informáticas.
UNE-ISO 21542:2012	Edificación. Accesibilidad del entorno construido.
UNE 139803:2012:	Requisitos de accesibilidad para contenidos en la Web
UNE-EN 301549:2019	Requisitos de accesibilidad para productos y servicios TIC.
EN 17161:2019	Diseño para todos. Accesibilidad siguiendo un enfoque de diseño para todos en productos, bienes y servicios. Ampliando la gama de usuarios.
UNE 41501:2002	Símbolo de accesibilidad para la movilidad. Reglas y grados de uso.
UNE 153101:2018 EX	Lectura Fácil. Pautas y recomendaciones para la elaboración de documentos.
UNE 153010	Subtitulado para personas sordas y personas con discapacidad auditiva
UNE 153020	Audiodescripción para personas con discapacidad visual

## NOTAS